



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 1834-2021-UANCV-R.

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

Vistos:

El expediente No. 13351-2021, de la estudiante **KELY HUARACHI QUISPE**, con número de matrícula 212201020 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **KELY HUARACHI QUISPE**, con número de matrícula 212201020, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" - Juliaca ;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 1834-2021-UANCV-R.

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" - Juliaca, solicitado por la estudiante **KELY HUARACHI QUISPE**, con número de matrícula **212201020**, para la Escuela Profesional de **Educación- Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I. E. S. P. PRIVADA "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" DE JULIACA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura		Núm. Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD	CULTURA ANDINA	12	<i>Doce</i>
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA GENERAL	16	<i>Dieciséis</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL	COMUNICACIÓN	14	<i>Catorce</i>
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA BÁSICA	11	<i>Once</i>
ECOSISTEMA	BIOLOGÍA	12	<i>Doce</i>
INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	15	<i>Quince</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>
ECOSISTEMA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO / CIENCIAS NATURALES I	14	<i>Catorce</i>
ECOSISTEMA	CIENCIA AMBIENTAL	12	<i>Doce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	<i>Once</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	11	<i>Once</i>
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	<i>Doce</i>
ECOSISTEMA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	14	<i>Catorce</i>
SOCIEDAD	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	15	<i>Quince</i>
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	<i>Catorce</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA GENERAL	13	<i>Trece</i>
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	16	<i>Dieciséis</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	<i>Trece</i>
	QUINTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN	EVALUACIÓN EDUCATIVA	16	<i>Dieciséis</i>
SOCIEDAD	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	<i>Doce</i>
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	<i>Once</i>
INVESTIGACIÓN	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	16	<i>Dieciséis</i>



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 1834-2021-UANCV-R.

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

PSICOLOGÍA	SÉPTIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	14	Catorce
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN	OCTAVO SEMESTRE		
	SEMINARIO DE TESIS	13	Trece
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN	NOVENO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	11	Once
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN	DECIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN	GESTIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis
	INFORME DE TESIS	16	Dieciséis

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV, VICÉ RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH, JBN/RCC/oloa